



Resolución Directoral N° 2314 -2022-

GRSM-DRE - UGEL SAN MARTIN

Tarapoto, 12 OCT. 2022



VISTOS, el memorándum N° 0689-2022/OO-UGELSM/DIR, de fecha 29 de septiembre de 2022, emitido por la Dirección de la UGEL San Martín, mediante el cual se autoriza proyectar resolución dando por concluido lo resuelto por el la Resolución Directoral N° 1785 de fecha 26 de abril de 2022, con un total de siete (07) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante **Resolución Directoral N° 1785 de fecha 26 de abril de 2022**, se aprueba el contrato por servicios personales a favor de **VICTORIO CARBAJAL, GINES ANDRE** identificado con DNI N° 45598895, con motivo de vacante; Presupuesto Eventual 2022, con vigencia 12/04/2022 al 31/12/2022;



Que, mediante **Informe N°0014-2022-GRSM-dre/DO-OO.UE301 EBM-RN, de fecha 04 de agosto de 2022**, el responsable NEXUS – UGEL SAN MARTIN, concluye en referencia al Procedimiento de contrato docente a favor de **VICTORIO CARBAJAL, GINES ANDRE** identificado con DNI N° 45598895, que los criterios para la contratación docente, se debe regir en base a los cuadros de méritos u otro previo documentos que acredite la funcionalidad y efectividad, caso que no existió con el personal antes mencionado;



Que, es potestad de la entidad la revisión de sus actos en vía administrativa; en este sentido se verifica que en relación a la **Resolución Directoral N° 1785 de fecha 26 de abril de 2022**, se cumplió con aprobar el contrato con presupuesto eventual 2022 a favor de **VICTORIO CARBAJAL, GINES ANDRE** identificado con DNI N° 45598895. Asimismo, se verificó que el contrato aprobado en mención, se ejecutó sin tener en cuenta los procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, ello en merito a las disposiciones contempladas en el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU;



Que, mediante Informe Técnico N° 0669 – 2022-UGELSM-UGEL-SM-T/ARP-ERH de fecha 05 de agosto de 2022, el encargado de Recursos Humanos *concluye* que; se contrató al señor **VICTORIO CARBAJAL, GINES ANDRE** identificado con DNI N° 45598895 - Licenciado en Administración, por *servicio docente* en la I.E: N° 130 – Santa Marta, Distrito de Huimbayoc, Provincia y Departamento de San Martín, *sin tener en cuenta los procedimientos y condiciones tal como lo dispone el Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU*;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo 4° del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, con el visado del Director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, Oficina de Asesoría Jurídica; del Jefe de la Oficina de Operaciones; y Oficina de Personal;

De conformidad con Que, de conformidad con el artículo Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General" aprobado por el Decreto Supremo N°04-2019-JUS; Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDO, a partir de 31/07/2022, lo resuelto por la Resolución Directoral N° 1785 de fecha 26 de abril de 2022, que aprueba el contrato por servicios personales a favor de VICTORIO CARBAJAL, GINES ANDRE identificado con DNI N° 45598895, con motivo de vacante; "Presupuesto Eventual 2022" en la I.E. N° 0130 nivel primaria – Santa Martha, Huimbayoc – San Martín, con vigencia 12/04/2022 al 31/12/2022, en mérito los fundamentos expuestos en los *considerandos* del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín NOTIFIQUE la presente Resolución a las partes interesadas y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2029-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



.....
DR. MILTON AVIDÓN FLORES
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
SAN MARTÍN-TARAPOTO.